

**APRUEBA REGLAMENTO BECA
MUNICIPAL ENSEÑANZA
SUPERIOR.**

LA UNION, 12/10/13

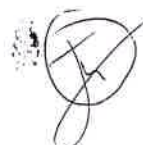
LISTOS:

- a) El Acuerdo N° 761 del Concejo Municipal, adoptado en sesión ordinaria de fecha 23 de Diciembre del 2010, que aprueba reglamento de Otorgamiento y Administración Beca Municipal Enseñanza Superior y Decreto Exento N° 8016 de fecha 23 de Diciembre de 2010.
- b) El Acuerdo N° 111 adoptado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria de fecha 07 de Mayo de 2013, que acuerda por unanimidad de sus miembros que se revise y estudien las modificaciones al Reglamento de Otorgamiento y Administración de la Beca Municipal Enseñanza Superior. Ratificado posteriormente mediante Decreto Exento N° 3564 de fecha 13 de Mayo de 2013.
- c) Decreto Exento N° 4135 de fecha 05 de Junio del 2013, que designa como Encargada de la Beca Municipal Enseñanza Superior a la Profesional Asistente Social Sra. Marlene Azocar Vera.
- d) La aprobación del Presupuesto Municipal de La Unión para el año 2014, según Acuerdo N° 246 del Concejo Municipal, adoptado en sesión ordinaria de fecha 10 de Diciembre de 2013.
- e) El Decreto Exento N° 8655 de fecha 12 de Diciembre de 2013, que aprueba la Distribución del Presupuesto Municipal para el año 2014.
- f) Lo establecido en Presupuesto Municipal año 2014, Ítem 2401007 que corresponde a Ayudas Sociales donde esta inserto el presupuesto para la "Beca Municipal Enseñanza Superior".
- g) El Acuerdo N° 287 del Concejo Municipal, adoptado en sesión extraordinaria de fecha 31 de Enero del 2014 que por unanimidad de sus miembros presentes aprueba las modificaciones al Reglamento de Beca Municipal Enseñanza Superior presentadas por la Encargada del Programa Sra. Marlene Azocar Vera.
- h) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO EXENTO N°

1.-APRUEBESE: Las siguientes modificaciones al Reglamento de Otorgamiento y Administración de Beca Municipal Enseñanza Superior:

- Que las postulaciones se realicen durante el mes de marzo de cada año.
- Que la primera quincena de Abril se realice la entrega de documentación por parte de los postulantes.
- Que la segunda quincena de Abril se realice el proceso de evaluación de los antecedentes.
- Que los resultados se entreguen en el mes de Mayo.
- Que se elimine de la pauta de evaluación el criterio que dice relación con el lugar de estudios.
- Que la comisión evaluadora estará compuesta por profesionales Asistentes Sociales.
- Que si los ingresos corresponden a un trabajador dependiente deben presentar las 3 últimas liquidaciones de sueldo al mes anterior de la postulación. Si los ingresos corresponden a un trabajador independiente debe presentar las tres últimas boletas de honorarios.
- Que los Certificado de Matrícula y de Notas deben ser con timbre y firma.
- Que en caso de movilizaciones estudiantiles se podrá ampliar el plazo de postulación en un mes por lo menos.
- Que en el caso de carreras anuales la Comisión puede solicitar el boletín de notas parciales.
- Que se agregue un Artículo Transitorio que establezca que el presente reglamento está sujeto a modificaciones.



MUNICIPALIDAD LA UNION
ALCALDÍA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JOVITA URIBE QUEZADA
SECRETARIA MUNICIPAL (s)



MARIA ANGELICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDE.

MAAM/JJO/MGB/MAV
Distribución:

- Alcaldía.-
- Sra. María Cristina Morales.
- Sra. Sandra Faúndez Medina.
- Sra. Marlene Azocar.
- Dpto. Social.-
- Jefa de Administración y Finanzas.-
- Dirección de Control.-
- Dirección de Desarrollo Comunitario.-
- Secretaria Municipal.
- Oficina Transparencia.-